CORPORINOQUIA

Yopal, 02 NOV 2023

Radicado: N/A
Fecha: N/A
Expediente: N/A
Tipo de Comunicación: Comunicaciones Oficiales

Señor
FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ÁNGEL
Contratista
Dirección: Calle 16 -21 79
Teléfono: 311 562 33 75
Correo electrónico: fergomez85@gmail.com.
Yopal - Casanare

Asunto: solicitud de PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023.

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de Servicios profesionales No. Secop II CO-CD-431-2023 y Número Interno 120-12- 13-23-444 suscrito el 05 de julio de 2023., por un plazo inicial de ejecución de cuatro (04) meses, con acta de inicio del día 06 de Julio de 2023, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS.", contrato que a la fecha solo ha presentado un (1) informe de actividades aprobado; sin embargo los documentos requeridos desde lo contractual han sido presentados a la supervisión, pero se ha efectuado la devolución para los ajustes respectivos, teniendo en cuenta que se requiere profundizar en el análisis de información y dar cumplimiento a lo pactado en las actividades convenidas.

La supervisión ha suministrado la información requerida para la estructuración del componente financiero del estudio técnico de rediseño institucional que actualmente se viene adelantando, pero para lograr la estructuración del documento final, se requiere ampliar los datos históricos, los cuales se entregaran oportunamente, requiriendo un mayor plazo de tiempo para su validación y proyección.

Se tiene como fecha prevista de terminación el día 05 de noviembre del año en curso. A la fecha presenta una ejecución del 25%, con corte al periodo No 01 de 06 de julio al 05 de agosto de 2023;

Por lo anterior es necesario, conveniente y oportuno prorrogar al contrato de prestación de Servicios profesionales No. Secop II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12- 13-23-444 suscrito el 05 de julio de 2023 por un plazo de un (01) mes, de la siguiente manera:

TIEMPO DE PRORROGA:
Un (1) mes más, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal.

Con toda atención,

MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 120-12- 13-23-444 del 2023.

RGC 113280
03-11-2023
Fenyn80 6044

Yopal, 03 de noviembre de 2023.

Doctora
MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 120-12- 13-23-444 del 2023

ASUNTO: Aceptación de Solicitud de PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023,

Cordial saludo.

Por medio de la presente de manera voluntaria acepto suscribir aPRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, teniendo en cuenta que contrato que a la fecha solo ha presentado un (1) informe de actividades aprobado; sin embargo los documentos requeridos desde lo contractual han sido presentados a la supervisión, pero se ha efectuado la devolución para los ajustes respectivos, teniendo en cuenta que se requiere profundizar en el análisis de información y dar cumplimiento a lo pactado en las actividades convenidas.

La supervisión ha suministrado la información requerida para la estructuración del componente financiero del estudio técnico de rediseño institucional que actualmente se viene adelantando, pero para lograr la estructuración del documento final, se requiere ampliar los datos históricos, los cuales se entregaran oportunamente, requiriendo un mayor plazo de tiempo para su validación y proyección.

Por lo anterior acepto la prorroga en tiempo por un (1) mes más para desarrollar el objeto contractual de **"**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS."

Cordialmente,

Fernando Gomez

FERNANDO ALEXIS GOMEZ ÁNGEL
Contratista

Recibí: Cordial Saludo
03/nov/23

CORPORINOQUIA

Yopal, 03 de noviembre de 2023

PARA: DORIS BERNAL CARDENAS
Directora General.

DE: MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO
Subdirector Administrativo Y Financiero

ASUNTO: Solicitud de Aprobación de PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023., suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA – y FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ÁNGEL

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar su viabilidad para dar trámite de PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023., suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA – y FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ÁNGEL, un plazo de prorroga de UN (01) MES más, conforme a las siguientes consideraciones:

Que, a la fecha la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA tiene suscrito CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, el cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS.", contrato que a la fecha solo ha presentado un (1) informe de actividades aprobado; sin embargo los documentos requeridos desde lo contractual han sido presentados a la supervisión, pero se ha efectuado la devolución para los ajustes respectivos, teniendo en cuenta que se requiere profundizar en el análisis de información y dar cumplimiento a lo pactado en las actividades convenidas.

La supervisión ha suministrado la información requerida para la estructuración del componente financiero del estudio técnico de rediseño institucional que actualmente se viene adelantando, pero para lograr la estructuración del documento final, se requiere ampliar los datos históricos, los cuales se entregaran oportunamente, requiriendo un mayor plazo de tiempo para su validación y proyección.

CORPORINOQUIA Firmado 03 NOV 2023

Se tiene como fecha prevista de terminación el día 05 de noviembre del año en curso. A la fecha presenta una ejecución del 25%, con corte al periodo No 01, del 06 de julio al 05 de agosto de 2023;

Por lo anterior es necesario, conveniente y oportuno prorrogar al contrato de prestación de Servicios profesionales No. Secop II CO-CD-431-2023 y número interno 120-12- 13-23-444 suscrito el 05 de julio de 2023 por un plazo de un (01) mes, de la siguiente manera:

TIEMPO DE PRORROGA:
Un (1) mes más, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal.

Que la presente prorroga al referido contrato es viable de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO
Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 120.12.13.23.444 del 2023.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a emitir la justificación que viabiliza la adición y/o prorroga a los contratos que actualmente la Corporación tiene vigentes y ejecuta, en razón a que su plazo contractual no ha fenecido.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS PARTES

CONTRATANTE	CORPORINOQUIA
CONTRATISTA	FERNANDO ALEXIS GÓMEZ ÁNGEL
REPRESENTANTE LEGAL	NA
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS."
VALOR INICIAL	**QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000 M/cte.).**
VALOR ADICIONES	N/A
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PRORROGAS	N/A
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUBDIRECCIÓN QUE ADELANTA EL TRAMITE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA	PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS."

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - "Corporinoquia", lidera de manera óptima y coherente los compromisos adquiridos con la alta gerencia para fortalecer la eficiencia administrativa de la Corporación a través de los procesos de Gestión del Talento Humano, Según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión las Unidades de Personal son calificadas como la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública. Es así que se concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El Gobierno Nacional mediante la convergencia de todas las Instituciones Públicas que tienen competencias en el asunto, a saber: Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, Comisión Nacional del Servicio Civil, Planeación Nacional, Ministerio de Hacienda, Procuraduría, Contraloría, Ministerio de Trabajo, ESAP; Auditoria General, Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, entre otras, viene impulsando el plan de formalización laboral para la administración pública en Colombia, desde el mes de noviembre de 2022, para que sea una realidad, en el corto y mediano plazo. Su principal objetivo es que los contratos de prestación de servicios que suscriben las Entidades Públicas para atender actividades de carácter permanente, funciones de tiempo completo, se formalicen en el corto plazo, a través de plantas temporales, y en el mediano plazo a través de la ampliación de la planta permanente.

Concordante con lo anterior, las Entidades deben responder en materia de administración de personal a través del proceso de vinculación, desarrollo, retiro del servidor, capacitación, evaluación del desempeño laboral, bienestar social e incentivos, régimen salarial y prestacional, plantas de personal, plan anual de vacantes, plan de previsión del recurso humano, escala salarial, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, regulado mediante la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 760, Decreto 2772 de 2005, Decretos 1227 de 2005, Decreto 815 de 2018, Decreto 1576 de 1998, Decretos 2400 de 1968; Decreto reglamentario 1950 de 1973, Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1045 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y sus normas modificatorias, por lo que se hace necesario controlar y hacer seguimiento a la aplicación de la normatividad, y con ello se contribuya en el cumplimiento de los programas, proyectos, actividades y metas de la Entidad.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- Corporinoquia, desde el año 2009 no había realizado un estudio de rediseño institucional, razón por la cual en el primer semestre de 2019 elaboró un estudio técnico de ajuste y nivelación salarial con el fin de identificar si la escala salarial aplicada en Corporinoquia es directamente proporcional a la responsabilidad actual de la Planta, con el propósito de mejorar el nivel recompensa frente al trabajo desarrollado, impactando en su calidad de vida laboral, el de su núcleo familiar y disminuyendo los riesgos identificados en el Estudio de Clima Laboral que se realiza cada dos años en la Corporación en la variable reconocimiento y compensación.

El Estudio Técnico de ajuste y nivelación salarial fue presentado al Consejo Directivo de Corporinoquia en el mes de Julio de 2019, no siendo aprobado, en razón a que este organismo solicitó se adelantara un estudio de cargas de trabajo y desarrollo de todas las etapas de un proceso de Rediseño Institucional.

Conforme a todo lo anterior, la Corporación requiere adelantar las acciones pertinentes para el fortalecimiento del estudio técnico existente conforme a los requerimientos del Consejo Directivo y actualización de la Planta de Personal y la normatividad previamente citada, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública- Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas Orden Nacional, siendo el componente financiero uno de los insumos relevantes dentro del estudio, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contar con un Profesional Especializado con experticia en materia de finanzas públicas, análisis financiero, proyección de ingresos y gastos de la Entidad, entre otros, para que adelante todo el componente financiero conforme a los requerimientos de la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas Orden Nacional, expedida por el DAFP.

Objeto: PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS."

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme al perfil requerido encuadró dentro del evento "No existe personal de planta que pueda encargarse de dichas labores, toda vez que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal que tenga asignada dichas funciones, y aún existiendo dentro de la planta cuatro (4) Contadores Públicos, en las áreas funcionales de la Subdirección Administrativa y Financiera como son: Tesorería, Contabilidad, Recaudos y Presupuesto, estos no tenian la capacidad operativa para asumir tal responsabilidad, por la alta demanda de trabajo y una excesiva carga laboral, se suscribió el contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444; contrato que a la fecha solo ha presentado un (1) informe de actividades aprobado; sin embargo los documentos requeridos desde lo contractual han sido presentados a la supervisión, pero se ha efectuado la devolución para los ajustes respectivos, teniendo en cuenta que se requiere profundizar en el análisis de información y dar cumplimiento a lo pactado en las actividades convenidas.

La supervisión ha suministrado la información requerida para la estructuración del componente financiero del estudio técnico de rediseño institucional que actualmente se viene adelantando, pero para lograr la estructuración del documento final, se requiere ampliar los datos históricos, los cuales se entregaran oportunamente, requiriendo un mayor plazo de tiempo para su validación y proyección.

Se tiene como fecha prevista de terminación el día 05 de noviembre del año en curso. A la fecha presenta una ejecución del 25%, con corte al periodo No 01, del 06 de julio al 05 de agosto de 2023;

Que el presente tramite de prorroga No 1 a continuación, se relaciona el reporte de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, sobre el cual se eleva el requerimiento de prorroga No.1, al respecto:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $15.400.000,00	**ESTADO DE LA CUENTA**
PERIODO 1: 06 DE JULIO DE 2023 AL 05 DE AGOSTO DE 2023	$ **3.850.000**
PERIODO 2: 06 DE AGOSTO DE 2023 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	-
PERIODO 3: 06 DE SEPTIEMBE DE 2023 AL 05 DE OCTUBRE DE 2023	-
PERIODO 4: 06 DE OCTUBRE DE 2023 AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2023	-
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 3.850.000**
SALDO POR EJECUTAR	$ 11.550.000
PORCENTAJE DE EJECUCION	25%

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADICIÓN

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1 La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.2 Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS.

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, (sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos), o hechos que no se presentan comúnmente, así mismo se pueden presentar situaciones que no era previsibles específicamente al momento de elaboración de los documentos previos; en tal medida, ante situaciones como las mencionadas es viables y procedente aplicar las acciones correspondientes en aras de garantizar la que se puedan satisfacer efectivamente las necesidades dentro del marco legal.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

"Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.

La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público"

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para*

Objeto: PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE

precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.6 El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Ante el escenario expuesto anteriormente se halla viable suscribir la PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS."

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

NA.

4.1 VALOR A ADICIONAR:

NA.

V. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Teniendo en cuenta que el presente es prorroga, serán las mismas condiciones contenidas en el estudio previo inicial y el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS."	Un (01) Mes

Categoría	Profesional 3
Requisitos Mínimos	Título profesional universitario en Contaduría Pública. Dos (2) años de experiencia profesional y Un (1) año de experiencia profesional relacionada en temas financieros y/o procesos de rediseño institucional

VI. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A. INVERSIÓN

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSOS	VALOR
TOTAL		

B. FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
NA	NA	NA	NA
TOTAL			NA

VII. PRORROGA

5.1 JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA PRÓRROGA

El contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE EL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EXISTENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS", presenta una ejecución financiera del 25% y tiene como plazo de terminación el día 05 de noviembre de 2023, y se considera que el plazo sugerido de prórroga es

necesario para garantizar el cumplimiento de objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las actividades establecidas en el contrato inicial, sin que se modifiquen, por consiguiente, se considera conveniente y oportuno prorrogarlo. Las consideraciones expuestas, se soportan en el oficio del supervisor, la comunicación de aceptación por parte del contratista, mediante el cual se justifica la necesidad de la prorroga al contrato en mención.

5.2 NUEVAS CONDICIONES FRENTE AL PLAZO:

Un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula tercera del CONTRATO DE PRESTACION DE PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12- 13-23-444 SUSCRITO EL 05 DE JULIO DE 2023

VI. GARANTÍAS

6.1 ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS

Para las columnas diligencie: Contrato inicial y ampliaciones por Adicionales, Prorrogas, Otro sí, suspensiones, según su necesidad

Descripción de los Amparos	CONTRATO INICIAL				---						
Fecha Aprobación Pólizas	N/A			DD/MM/AAAA			DD/MM/AAAA				
CUMPLIMIENTO	10%			10%			%				
	Vigencia	Desde		Vigencia	Desde		Vigencia	Desde			
		Hasta			Hasta			Hasta			

6.2 RESPONSABILIDAD A AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías .

VII. RESPONSABLE DE LA ADICIÓN Y DE LA PRÓRROGA

Supervisor y/o Interventor del contrato:	Vo.Bo. Subdirección Responsable
Firma: _____ **Nombre: MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO** **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**Firma:** _____ **Nombre: MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO** **Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera**